

Referencia:	<b>2019/00001667J</b>
Asunto:	<b>INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR MEDIANTE ENERGIAS RENOVABLES DE PUNTOS EMBLEMÁTICOS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA</b>

### **RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA**

Servicio de Contratación  
Nº Exp.: 2019/00001667J  
Ref.: RCHO/GNS

Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular de Área de Medio Ambiente, Infraestructura y Servicios de fecha 02/07/2019, referente a la corrección del anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del expediente de contratación denominado INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR MEDIANTE ENERGIAS RENOVABLES DE PUNTOS EMBLEMÁTICOS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA, se emite la siguiente,

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 14.06.2019 se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de las obras del proyecto "Instalación de alumbrado exterior mediante energías renovables de puntos emblemáticos de la isla de Fuerteventura", dividido en tres lotes.

**Segundo.-** Se publicó anuncio de licitación en el perfil de contratante del Cabildo de Fuerteventura y en la Plataforma de Contratación del Estado el día 21.06.2019. El plazo de admisión de las proposiciones es de veinte (20) días naturales. Siendo el plazo de finalización del mismo el día 11.07.2019.

**Tercero.-** El anexo III correspondiente al cuadro "COMPROMISO DE CONTRATAR O EMPLEAR" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares publicado contiene un error y debe ser corregido en los siguientes términos, de modo que,

**Donde dice:**

....."

***COMPROMISO DE CONTRATAR O EMPLEAR***

	<b>PERSONA A CONTRATAR</b>	<b>DÍAS DEL CONTRATO LABORAL</b>	<b>Nº DE HORAS EN JORNADAS LABORALES ANUALES</b>

<b>TOTAL</b>			
--------------	--	--	--

.....”

**Debe decir:**

.....”

**COMPROMISO DE CONTRATAR O EMPLEAR**

	PERSONA CONTRATAR	A	DÍAS CONTRATO LABORAL	DEL	Nº DE HORAS AL DÍA	TOTAL DE HORAS EN JORNADAS LABORALES
<b>TOTAL</b>						

.....”

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 2019/00017902M de fecha 09.05.2019 y Decreto de la Presidencia número 2019/2957 de fecha 21/06/2019.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

**RESUELVO:**

**Primero.-** Corregir el anexo III correspondiente a cuadro “COMPROMISO DE CONTRATAR O EMPLEAR” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación para la ejecución de las obras del proyecto “Instalación de alumbrado exterior mediante energías renovables de puntos emblemáticos de la isla de Fuerteventura”, dividido en tres lotes, en los siguientes términos,

**Donde dice:**

.....”

**COMPROMISO DE CONTRATAR O EMPLEAR**

	PERSONA A CONTRATAR	DÍAS DEL CONTRATO LABORAL	Nº DE HORAS EN JORNADAS LABORALES ANUALES
<b>TOTAL</b>			

.....”

**Debe decir:**

.....”

**COMPROMISO DE CONTRATAR O EMPLEAR**

	<b>PERSONA CONTRATAR</b>	<b>A</b>	<b>DÍAS CONTRATO LABORAL</b>	<b>DEL</b>	<b>Nº DE HORAS AL DÍA</b>	<b>TOTAL DE HORAS EN JORNADAS LABORALES</b>
<b>TOTAL</b>						

.....”

**Segundo.-** Publicar la presente resolución en el perfil de contratante del Cabildo de Fuerteventura y en la Plataforma de Contratación del Estado así como el pliego de cláusulas administrativas particulares corregido.

**Tercero.-** El plazo de admisión de las proposiciones será de veinte días (20) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado del anuncio de la presente resolución.

**Cuarto.-** De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura.